



RESOLUCIÓN N° 133/2019
Zapallar, Octubre 29 de 2019.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976(MINVU).
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47/1992, (MINVU), y sus modificaciones posteriores (D.S. N° V122/1992, D.S. N° 75/2001, entre otras, todos de Vivienda y Urbanismo).
- 03.- El Plan Regulador Comunal y su Ordenanza Local, Plano PR-Z-BC-01, publicado en Diario Oficial el 21 de Enero de 1999.

CONSIDERANDO:

- 04.- El Certificado de Regularización de Obra Menor (Permiso y Recepción Definitiva) Edificación antigua de cualquier destino (construida con anterioridad al 31 de julio de 1959), N°6005/2019 de fecha 21.06.2019 aprobado por el Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Zapallar, don Andrés Leiva Valencia, para una edificación ubicada en Ruta E-30-F, N°800, Sector Punta Pite, Zapallar Norte, cuya superficie corresponde a 170 m2 y cuyos derechos municipales se consignaron en el giro de ingreso municipal N°8059 de fecha 21.06.2019, por un valor de \$ 459,117.-
- 05.- Que posteriormente al acto administrativo señalado en el numeral 04 de la presente Resolución, la representante de los propietarios, doña María Josefa Isensee Ugarte, Rut: 7.033.678-2, solicita la anulación del Permiso y Recepción simultánea aprobada y ya mencionada, mediante carta solicitud con ingreso N°1254/2019 de fecha 11.10.2019 a ésta Dirección de Obras Municipales, por haber encontrado nuevos antecedentes de la vivienda, ésta vez, por el total de la construcción y no sólo por 170 m2 aprobados y que cumplirían con los requisitos estipulados por Ley para amparar la edificación como construida con anterioridad al 31 de julio de 1959.
- 06.- Las facultades que los cuerpos legales me confieren, Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001), El Plan Regulador Comunal y su Ordenanza Local, Plano PR-Z-BC-01, publicado en Diario Oficial el 21 de Enero de 1999.

RESUELVO:

- 07.- **ANULAR**, y dejar sin efecto El Certificado de Regularización de Obra Menor (Permiso y Recepción Definitiva) Edificación antigua de cualquier destino (construida con anterioridad al 31 de julio de 1959), N°6005/2019 de fecha 21.06.2019 aprobado por el Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Zapallar, don Andrés Leiva Valencia, para una



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Dirección de Obras

edificación ubicada en Ruta E-30-F, N°800, Sector Punta Pite, Zapallar Norte, cuya superficie corresponde a 170 m2.

- 09.- **ESTABLECER**, que el o los propietarios o representante legal podrán realizar ante ésta Dirección de Obras Municipales, una nueva presentación de expediente de Solicitud de Regularización de Vivienda, bajo los términos establecidos en la normativa vigente para edificaciones construidas con anterioridad al 31 de julio de 1959.
- 10.- **CONSIDERAR**, que los derechos municipales pagados en su oportunidad, según giro de ingreso municipal N°8059 de fecha 21.06.2019 por un valor de \$ 459,117, se mantendrá vigente, el cual será descontado del valor final a pagar ante un nuevo cálculo de derechos por aprobación de expediente si correspondiese.

ANÓTESE, APRUÉBESE, Y ARCHÍVESE la presente Resolución.-

SCARLETT SALINAS ALVARADO
Director de Obras (S)
I. Municipalidad de Zapallar

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- Marcela Carolina Hernández M. (2)
02.- Archivo OCM
03.- Archivo Dirección de Obras.-
SSA/LAO/laol/ 2019 Res.- 133..